

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"
"AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL AMAUTA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS"

ACUERDO REGIONAL N° 020-2011-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 24 días del mes de enero de 2011, en el Auditorium de la Red de Salud - Satipo del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece, que los Gobiernos Regionales promueve el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, en la presente Sesión se considero como primer punto de agenda el Informe del Gerente Regional de Infraestructura Ing. Marco Antonio Salcedo Rodríguez, sobre el Estado Situacional de las obras y proyectos de inversión en la provincia de Satipo, el mismo que señalo que la información que ha remitido la anterior Gestión en la entrega de cargo no refleja la realidad de las obras y que se ha maquillado la información que muestra una labor a plazo inmediato de la actual gestión, y que esto no solo se ha dado en Satipo si no en toda la Región, por lo que el ejecutivo está en la obligación de acelerar estos trabajos y realizar cambios de presupuesto y plazos de ejecución, y que en esta semana estarán haciendo llegar sus informes de los residentes y supervisores para sincerar toda esta información; por lo que el Consejero Delegado propone que este punto pase a la Comisión Permanente de Infraestructura para que emita el Dictamen o Informe correspondiente sobre el estado situacional de las Obras ejecutadas por el Gobierno Regional Junín en la próxima Sesión Ordinaria;

Que, el artículo 107° del Reglamento Interno del Consejo Regional, dispone que las Comisiones de Consejeros Regionales, son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones y emitir Dictámenes sobre los asuntos de su competencia o que el Consejo les encargue;

Que, el artículo 16° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales, entre otras, la de proponer normas y acuerdos regionales;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional Junín;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO: DISPÓNGASE que la Comisión Permanente de Infraestructura presente Informe sobre el Estado Situacional de las Obras ejecutadas por el Gobierno Regional Junín en la gestión 2007 – 2010, en la próxima Sesión del Consejo Regional a fin de que el Pleno del Consejo Regional se pronuncie al respecto.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.